



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONSTANCIA DE
NÚMERO OFICIAL
2020-2024



FOLIO: **000772**

TIZAYUCA,HGO.A 04 DE OCTUBRE DE 2022.

ESTADO DEL PREDIO: _____ **FINCADO** _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ **HABITACIONAL** _____

NORESTE: EN 205.56 METROS, LINDA CON PARCELA 210
SURESTE: EN 129.20 METROS, LINDA CON CAMINO INTERPARCELARIO
SUROESTE: EN 27.61 METROS, LINDA CON PARCELA 225 Y 166.25 METROS, LINDA CON PARCELA 224
NOROESTE: EN LÍNEA QUEBRADA 131.60 METROS, LINDA CON CAMINO INTERPARCELARIO


NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO _____ * * * * * _____ ML.

PROPIETARIO: _____ **GUADALUPE ROSAS TOLENTINO** _____

CALLE: _____ **21 DE ABRIL** _____ No.: 68 MANZANA: 3 LOTE: 7.

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA: _____ **EL PARAISO, COMUNIDAD DEL CARMEN** _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 68 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN
DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL


FIRMA DEL PROPIETARIO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ING. ARQ. FABIAN MIGUEL ÁNGEL
SALAMANCA PÉREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Palacio Municipal s/
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.